

RESOLUCIÓN N° 018/2025

Mendoza 14 de febrero del 2025.

VISTO:

El Convenio Marco y Acuerdo Específico celebrado entre este Ministerio con la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Facultad de Derecho y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar es un organismo con independencia y autonomía funcional, que tiene como misión fundamental la defensa irrestricta del caso individual y la protección de los derechos humanos, de los derechos individuales y colectivos, dentro del ámbito de su específica competencia.

Que la Defensora General se encuentra facultada a celebrar convenios con colegios profesionales, universidades, municipios, organizaciones no gubernamentales y otros entes públicos y privados, a los fines de la capacitación de sus miembros, según lo expresa el Art. 8 de la Ley N° 8928.

Que recientemente, se ha suscripto un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), a través del cual las partes se comprometen a implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones.

Que además, el Acuerdo Específico celebrado con la Facultad de Derecho de la UNCuyo, tiene por objeto implementar acciones tendientes a reglamentar y autorizar el desarrollo de las Prácticas Profesionales para la carrera de Abogacía en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de la Provincia de Mendoza.

Que la relevancia institucional de los acuerdos suscritos y el interés que reviste para todos los miembros de nuestro Ministerio, conlleva a dar publicidad sobre la celebración de los mismos.

Por ello, dentro del ámbito de la competencia específica, y en uso de facultades conferidas por la Ley N.º 8928 Art. 8, 10, 12 y ss. en mi carácter de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar,

RESUELVO:

I.-HACER SABER a todos los/as integrantes del MPDyP el contenido del Convenio Marco y Acuerdo Específico celebrado con la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y la Facultad de Derecho respectivamente.

II.-ORDENAR que a través de la Secretaría de la Defensoría General se proceda al registro de los presentes instrumentos.

III- NOTIFICAR la presente norma a través de Recursos Humanos a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de todas las circunscripciones del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

Notifíquese. Regístrese. Comuníquese.



Abog. Mgter. Cecilia Saint' André.

DEFENSORA GENERAL